



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 29 de enero de 2019.

VISTO:

Los artículos 89, 90, 93, 96 y 146 de la Ley N° 2574; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: “Los fiscales adjuntos, secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que mediante Resolución N° 269/16 del Superior Tribunal de Justicia dispuso la designación de la Dra. Eugenia Paola Bolzan como Fiscal Adjunta en el MPF con sede en 25 de Mayo, generando una vacante para el ingreso de un empleado con categoría de Escribiente.

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Escribiente en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Colonia 25 de Mayo y designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora y las restantes condiciones del concurso.

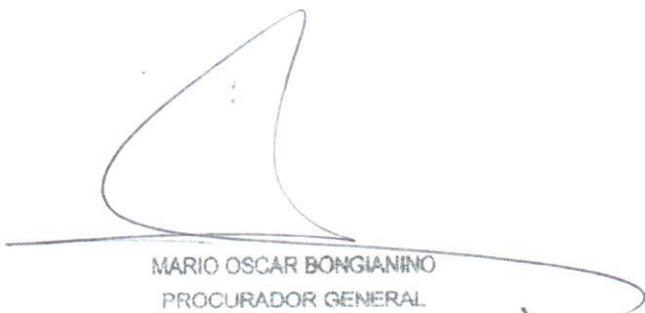
Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1º Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Escribiente en la sede del Ministerio Público con asiento en Colonia 25 de Mayo.

2º Disponer que los aspirantes para al citado concurso, además de los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 2574, deberán acreditar título Secundario y contar con conocimientos de manejo de PC (Word, Excel, Internet, etc.)



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

3º) El concurso se regirá por el Acuerdo N° 1438 del STJ en lo que resulte pertinente.

4º) **Fijar** como fecha límite de inscripción el 12 de febrero de 2019 a las 12:30 hs. La misma deberá realizarse en la sede del Ministerio Público de la localidad de 25 de Mayo sita en Uriburu 50 o en la Procuración General sita en Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Ministerios, 1º Piso, Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), donde deberá entregarse la siguiente documentación: **a)** Solicitud de inscripción completa, conforme figura en el “Anexo II” de la presente; **b)** Currículum Vitae foliado, acompañando fotocopias certificadas de toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, académicos, técnicos y profesionales que se invoquen y del D.N.I.; **c)** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia.

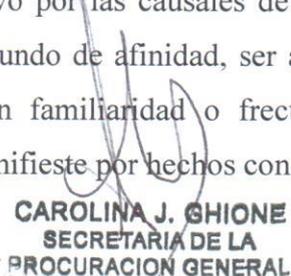
5º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

6º) La metodología de evaluación de antecedentes y oposición se establece por el “Anexo I” que se agrega a la presente y lo integra.

7º) La mesa Evaluadora estará conformada por la Secretaria General de Acceso y Justicia y Derechos Humanos de la Procuración General, Dra. Ana Andrea Audisio (en carácter de Presidenta) y la Fiscal Adjunta Dra. Eugenia Paola Bolzán, quedando a cargo de la Presidenta la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

8º) Las fechas que se establezcan para la realización de los exámenes, no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

9º) Los miembros de la comisión evaluadora no podrán ser recusados salvo por las causales de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ser acreedor o deudor, tener amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia de trato o enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos, respecto de alguno de los postulantes.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

10º) Quedarán automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas o instituciones, pretendan influir en su designación o falseen las declaraciones juradas o la documentación agregada en la solicitud presentada.

11º) Se requerirá a los postulantes conocimientos de la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la provincia de La Pampa y Códigos Procesales de la provincia de La Pampa, y Resoluciones de la Procuración General. Idoneidad en la atención al público. Se valorará el interés y conocimiento de las tareas del Ministerio Público y su organización (Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial) así como la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización; redacción, ortografía, puntuación y correcta expresión oral y escrita; conocimiento y uso de procesadores de textos.

12º) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la primera designación efectiva.

13º) Regístrese, comuníquese a la Secretaría General de Acceso y Justicia y Derechos Humanos de la Procuración General, a la Fiscalía de la sede 25 de Mayo a sus efectos y a los demás interesados. Poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N°: 7/19

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo I Resolución PG N° 7/19

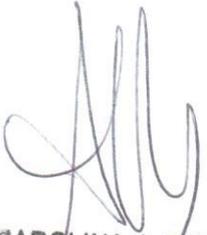
**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN y
ANTECEDENTES**

- 1°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y/o oral que será puntuada con un máximo de 90 (noventa) puntos.
- 2°) El Jurado determinará la metodología y la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes personalmente o mediante correo electrónico.
- 3°) El Jurado formulara las preguntas sobre los temas requeridos (punto 11° de la Resolución) a los efectos de evaluar habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4°) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida y una valoración sucinta de cada uno de los exámenes. Será notificado en forma personal o mediante correo electrónico. El mismo será pasible únicamente de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. La resolución que se dicte al efecto es irrecurrible.
- 5°) La calificación de los **antecedentes**, que será valorada con un máximo de 10 (diez) puntos, la llevará a cabo el jurado una vez concluida la oposición, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes y salvo error material, será irrecurrible. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.

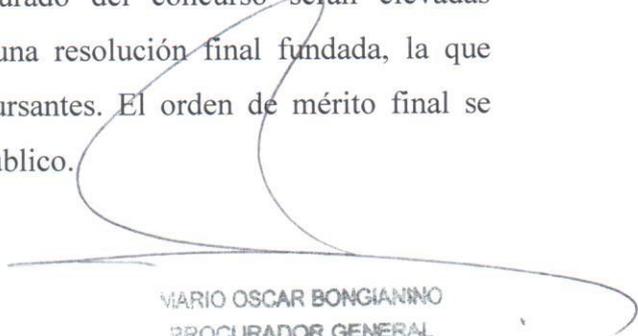
El Jurado deberá tomar en consideración los antecedentes disciplinarios laborales.

6°) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y a los antecedentes (máximo 10 puntos) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

7°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes. El orden de mérito final se publicará en la página web del Ministerio Público.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo II Resolución P.G. N° 7/19

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 7/19	
APELLIDO/S	
NOMBRE/S	
NUMERO DEL D.N.I.	
LUGAR y FECHA de NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD y CODIGO POSTAL	
PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	
TÍTULO	<input type="checkbox"/> Secundario (detalle) <input type="checkbox"/> Terciario (detalle) <input type="checkbox"/> Universitario (detalle)
FIRMA	
	RECIBIDO en/...../2019

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL